



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 017 -2025-A-MDP/T.

Pocollay,

19 FEB. 2025

### VISTOS

El Informe N° 0037-2025-GM-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; El Memorando N° 039-2025-A-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía; El Memorandum N° 174-2025-GM-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo a la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, señala que: "Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos".

Que, el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, establece que, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCl, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visitas de Control e Informe de Orientación de Oficio (...).

Que, el numeral 6.2.2.1 literal A) de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, dispone que, el Titular de la entidad designa mediante documento al funcionario público de entidad que realizará la labor de monitorear el proceso e implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad. Así también, designar a los funcionarios públicos como responsables de implementar las recomendaciones.

Que, mediante Informe N° 0037-2025-GM-MDP-T, el Gerente Municipal, informa sobre la emisión del acto resolutorio, de designación del Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos, como responsable para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022.CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"; y como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

Que, mediante Memorando N° 039-2025-A-MDP-T, el despacho de Alcaldía, dispone que se encargue a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que proyecte el acto resolutorio de designación del FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN; asimismo, RESPONSABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RESPECTO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO; con eficacia a partir del 04 de febrero del 2025.

Que, mediante Memorandum N° 174-2025-GM-MDP-T, el Gerente Municipal, encarga la proyección del acto resolutorio de designación del Ing. Econ. EVER SÁNCHEZ ALEJOS como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN; asimismo, RESPONSABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RESPECTO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO; con eficacia a partir del 04 de febrero del 2025.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL POCOLLAY

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 017-2025-A-MDP/T.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia a partir del 04 de febrero del 2025, al **ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, como **RESPONSABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RESPECTO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO**, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM – Servicio de Control Simultáneo."

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, con eficacia a partir del 04 de febrero del 2025, al **ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS** - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", asumiendo entre otros, las siguientes actividades y responsabilidades, detallados a continuación:

- Elaborar y suscribir el Plan de Acción; y remitir el mismo al OCI o la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la Contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la presente directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento."

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a los funcionarios (Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales, Jefes de Oficinas) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, como responsables de implementar las recomendaciones en los temas de su competencia, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", asumiendo entre otros, las siguientes actividades y responsabilidades, detallados a continuación:

- Suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control, de manera efectiva y oportuna.
- Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría la documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentra a su cargo o remitir la referida documentación al funcionario responsable del monitoreo, para su consolidación y remisión al OCI O a la Contraloría, según corresponda.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI o a la Contraloría, a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta actividad no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Informar al OCI o a la Contraloría, según corresponda y al Titular de la entidad el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.
- Excepcionalmente y a requerimiento de la Contraloría o del OCI, informar las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, en la forma y plazos establecidos, adjuntado la documentación que la sustente.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR**, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficinas Generales, Jefes de Oficinas y demás dependencias, a efecto de adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de acuerdo a su competencia.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

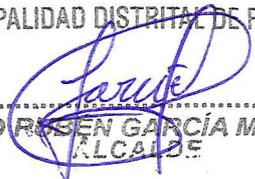
## Nº 017 -2025-A-MDP/T.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR**, sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 099-2024-A-MDP/T de fecha 21 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas a este acto; y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
.....  
**HUGO ROSEN GARCÍA MAMANI**  
ALCALDE

GERENCIAS  
SUBGERENCIAS  
OFICINAS GENERALES  
OFICINAS  
UFFTD

